

RESOLUCIÓN No 667 (JULIO 24 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 633 del 16 de julio de 2020»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 10 de marzo del 2020, el comité delegado por la Entidad e integrado por Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), Ana Carolina Ávila Pérez (Gerente de Danza), Paula Cecilia Villegas Hincapié (Gerente de Artes Audiovisuales), Diana Beatriz Pescador Buenaventura (Gerente de Arte Dramático), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas), Salomé Olarte Ramírez (Gerente de Música), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Daniel Bejarano (Contratista Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de la convocatoria *Beca de Programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe*, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el 15 de julio de 2020, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que conformarán el jurado que evaluará las propuestas de la convocatoria *Beca de Programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe*, el cual está conformado por: Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas) y Manuela Ochoa Ronderos (Contratista Gerencia Artes Plásticas).

Que, de acuerdo la decisión del Comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE	Gerencia de Artes Plásticas	87	100	CAROLINA PONCE DE LEON NIETO	C.C.41.678.351	\$5.612.500
		88	95	LAURA MUÑOZ SANCHEZ	C.C.1.032.384.379	\$5.677.000
		86	92	MARIO ELIAS OPAZO CARTES	C.E.218902	\$5.548.000
		3	90	RICARDO LEON RODRIGUEZ	C.C.79.984.531	\$744.500

RESOLUCIÓN No 667 (JULIO 24 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 633 del 16 de julio de 2020»

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 633 del 16 de julio de 2020, «Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 595 del 13 de julio de 2020».

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, el experto MARIO ELIAS OPAZO CARTES, seleccionado en la terna de jurados principales de la convocatoria *Beca de Programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe*, mediante correo electrónico del día 18 de Julio de 2020, el cual hace parte del presente acto administrativo, manifestó presentar conflicto de intereses para evaluar la propuesta inscrita con el código No. 286-003.

Que, siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se reunieron en la sede del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas) y Manuela Ochoa Ronderos (Contratista Gerencia Artes Plásticas) con el fin de dar alcance al acta de selección de jurados de fecha 15 de julio del 2020, a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar las propuestas de la convocatoria *Beca de Programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe*.

Que, como resultado de la mencionada reunión, el 21 de julio de 2020 se expidió el Acta de alcance de selección de jurados, a través de la cual se designó al experto RICARDO LEON RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.984.531, para evaluar la propuesta registradas con el código No. 286-003.

Que el Instituto Distrital de las Artes, expidió la Resolución 459 del 22 de mayo de 2020 «Por medio de la cual se dispone la asignación de recursos económicos a título de estímulos destinados a la entrega de reconocimientos económicos a los integrantes del Banco de Jurados que sean designados para evaluar los proyectos presentados en las diferentes líneas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2020 y se dictan otras disposiciones», donde se reflejó específicamente la convocatoria mencionada en el presente acto administrativo, respaldado el reconocimiento económico a favor de los jurados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2084 del 17 de abril de 2020, el cual, mediante el proceso de armonización presupuestal quedó reemplazado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2748 del 03 de julio de 2020.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, según el procedimiento ordenado en la Circular Externa No. 007 del 8 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

RESOLUCIÓN No 667 (JULIO 24 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 633 del 16 de julio de 2020»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2748
Objeto	REEMPLAZA CDP N.2084 CON EL OBJETO DE: PAGO JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
Valor	\$ 119.340.002
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	03 de julio del 2020

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria *Beca de Programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo primero de la Resolución No. 633 del 16 julio de 2020, el cual quedará así: *Acoger lo resuelto en el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria Beca de Programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado y la terna queda integrada de la siguiente manera:*

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE	Gerencia de Artes Plásticas	87	100	CAROLINA PONCE DE LEON NIETO	C.C.41.678.351	\$5.612.500
		88	95	LAURA MUÑOZ SANCHEZ	C.C.1.032.384.379	\$5.677.000
		85	92	MARIO ELIAS OPAZO CARTES	C.E.218902	\$5.483.000
		4	90	RICARDO LEON RODRIGUEZ	C.C.79.984.531	\$809.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en los Certificados de Disponibilidad N° 2748 del 03 de julio del 2020, de acuerdo con lo descrito en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARRAGRÁFO 1: El desembolso del reconocimiento económico a los jurados se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar y ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el

RESOLUCIÓN No 667 (JULIO 24 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 633 del 16 de julio de 2020»

cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JULIO 24 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias